



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Cobro Coactivo

Auto N° 4595

FECHA: 27 de diciembre de 2022
EXPEDIENTE: 5715
FECHA EXPEDIENTE: 27 de diciembre del 2016
EJECUTADA: **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**
C.C.: 98.537.147
DIRECCION: Calle 52 No. 47-28 Edificio La Ceiba Oficina 502
CORREO ELECTRONICO: No reporta
CIUDAD: Medellín Antioquia

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Decreto 210 de 2003, el parágrafo segundo del artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el artículo 820 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 54 de la Ley 1739 de 2014 y reglamentado por el Decreto 2452 del 17 de diciembre de 2015, la resolución ministerial 167 del 28 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Director de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante Resolución No 0119 del 08 de enero del 2013, sancionó al prestador de servicios Turísticos de Nombre **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**, identificado con NIT/CC 98.537.147, por haber incurrido en la conducta descrita en el literal d) del artículo 71 de la ley 300 de 1996, relacionado en incumplir los servicios ofrecidos a los turistas, por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** (\$11.790.000,00) M/Cte.

Que el anterior acto administrativo causó ejecutoria el día 20 de marzo del 2013, como consta a folio 5 del presente expediente, razón por la cual fue remitido a este despacho para su cobro por la Jurisdicción Coactiva.

Que la Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, profirió Mandamiento de Pago N° 308 del 27 de diciembre del 2016, contra el prestador de servicios Turísticos de Nombre **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**, identificado con NIT/CC 98.537.147, por valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS** (\$11.790.000,00) M/Cte, más la actualización que se causara desde cuando se hizo exigible dicha obligación y hasta cuando la misma fuera cancelada, con base en la No 0119 del 08 de enero del 2013.

Que revisada minuciosamente la carpeta del presente expediente, se puede constatar que con miras a llevar a cabo la notificación del mandamiento de pago se enviaron las respectivas citaciones mediante oficios con radicados Números 2-2016-023064; 2-2016-023067; de fechas 27 de diciembre de 2016, citaciones para notificación personal no lográndose su notificación, como se observa a folios 8 y 09 del presente expediente. Luego mediante oficios con radicación Nos. 2-2017-001132 y 2-2017-001133 de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

fechas 01 de febrero del 2017 se procedió a la notificación conforme lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario, no lográndose su notificación, como se evidencia a folios Números 10 y 11 del presenta expediente. Por lo que una vez realizadas todas las diligencias necesarias con el fin de llevar a cabo la notificación personal, sin obtener resultado alguno, se procedió a su notificación por aviso en el periódico de amplia circulación El Nuevo Siglo con fecha del 28 de marzo del 2017, tal como obra a folio 12 del paginario.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario, la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de 5 años, contados, entre otros supuestos y para lo que aquí nos interesa, a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de determinación de la obligación, término que es susceptible de interrupción con la notificación del auto de mandamiento de pago, por un término igual.

Que en orden con lo consagrado en los anteriores preceptos, advierte este despacho que con la notificación del mandamiento de pago N° 308 del 27 de diciembre del 2016, ocurrida el 28 de marzo del 2017, la prescripción de la presente acción de cobro se interrumpió y consecuentemente se extendió por un término igual de cinco años, por lo que la nueva fecha con la que contaba este ministerio para hacer exigible la obligación antes de que prescribiera era hasta el 28 de marzo del 2022.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través de concepto de fecha 8 de marzo de 2004, emitido dentro del expediente distinguido bajo radicado N° 1.552 de 2004, magistrada ponente Susana Montes de Echeverri, expresó en una de sus conclusiones que *"El funcionario ejecutor que advirtiendo (...) la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro en los procesos en los que se libró mandamiento de pago y (...) decide continuar con el proceso de cobro coactivo, podría ser responsable por los perjuicios que con las actuaciones se generen al demandado y por los gastos y costos en que la administración incurrió."*

Que de lo anterior es dable predicar que la continuación del presente proceso de cobro coactivo contra el prestador de servicios Turísticos de Nombre **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**, identificado con NIT/CC 98.537.147, a sabiendas de la ocurrencia de la prescripción de la acción de cobro, supone un riesgo de producción de daño antijurídico a la entidad ejecutada, lo que de acuerdo con la política de prevención del mismo adoptada por este ministerio, se debe evitar que ocurra.

Que el Grupo de Cobro Coactivo es competente para declarar la prescripción al estar investido de la facultad ejecutora de las obligaciones a favor de este ministerio, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 2242 de 2019 en concordancia con el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 210 de 2003 y el artículo 817 del Estatuto Tributario.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con el presente auto declarará la prescripción de la acción de cobro y por consiguiente dará por terminado y ordenará el archivo del presente proceso de cobro coactivo.

Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR de oficio la prescripción de la acción de cobro de la obligación a cargo del prestador de servicios Turísticos de Nombre **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**, identificado con NIT/CC 98.537.147, derivada de la Resolución No 0119 del 08 de enero del

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

2013, proferida por el Director de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente proceso de cobro coactivo, adelantando en contra del prestador de servicios Turísticos de Nombre **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**, identificado con NIT/CC 98.537.147.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso sobre los productos financieros y otros bienes del prestador de servicios Turísticos de Nombre **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**, identificada con NIT/CC 98.537.147, de conformidad con el artículo 49 de la resolución ministerial 0167 del 2022. LÍBRENSSE los oficios respectivos.

CUARTO: Hacer la anotación pertinente en los libros radicadores y comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación de Contabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para lo de su competencia.

QUINTO: NOTIFICAR el presente auto del prestador de servicios Turísticos de Nombre **JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR**, identificado con NIT/CC 98.537.147, por cualquiera de los medios que indica el artículo 565 del Estatuto Tributario.

SEXTO: Archivar el presente expediente una vez cumplidas las anteriores órdenes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró Javier Vega Polo





GDCC

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2022

Señor

JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR
Calle 52 No. 47-28 Edificio La Ceiba Oficina 502
ANTIOQUIA - MEDELLIN

Asunto : Notificación Auto No. 4595 del 27 de diciembre del 2022, mediante el cual se da por terminado un Proceso de Cobro Coactivo por prescripción de la acción de cobro dentro del Expediente No. 5715

Saludo:

EXPEDIENTE:	5715
FECHA EXPEDIENTE:	27 de diciembre del 2016
EJECUTADA:	JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA Y/O VIAJES GRAN TOUR
C.C.	98.537.147
DIRECCION:	Calle 52 No. 47-28 Edificio La Ceiba Oficina 502
CORREO ELECTRONICO:	No reporta
CIUDAD:	Medellin Antioquia

De conformidad con el artículo 565, parágrafo 4°, del Estatuto Tributario, nos permitimos notificarlo del auto del asunto, por el cual se da por terminado un proceso de cobro coactivo por remisibilidad de la obligación dentro del proceso identificado en el pórtico del presente oficio.

Cabe anotar que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Para tal efecto estamos anexando a la presente comunicación, copia del proveído objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



**MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**



Radicado No. 2-2022-038392
2022-12-30 10:03:42 a. m.

**HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

CopiaInt: Copia interna:
MARTIN ORLANDO VASQUEZ LANDINEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
CopiaExt: Copia externa:
472 - correo@certificado.4-72.com.co

Folios: 2
Anexos: 01
Nombre anexos: Exp. 5715 Auto 4595- Prescripción.pdf

Elaboró: JAVIER VEGA POLO
Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA



0ynW 5aAw 7jet mcea /4QN kxyz ELM=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>

Destinatario		Remitente	
Nombre: Razon Social	ALFONSO BOTICA Y OROZCO ROSALES GRAN SUR	Nombre: Razon Social	WALTER DE JIMENEZ CARRANZA
Dirección:	Calle 52 No. 47-28 Ofc No. 4 De la Ofc No. 592	Dirección:	CALLE 28 N N 13A 15
Ciudad:	MEDELLIN ANTIOQUIA	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	BOGOTA D.C.
Código postal:	050012160	Código postal:	110341002
Fecha admisión		Envío	RAA06871200CO

MTC: Cosemats de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Código Operativo : UAC-CENTRO
Fecha de emisión : 15/09/2013

Fecha Pre-Admisión: 06/01/2023 13:45:22

RAA06671209CO

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MIN INDUSTRIA Y
Dirección: CALLE 28 N. 13A-15
Referencia: 2-2022-033392
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono:
NIT/C.R.T.: B30115297
Dpto.: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311092
Código Operativo: 1111756

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA V/O VALES GRAN TOUR
Dirección: Calle 52 No. 47-28 Edificio La Ceiba Oficina 502
Tel:
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Dpto.: ANTIOQUIA
Código Postal: 050012160
Código Operativo: 3333454

Valores

Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumetrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Fletes \$: 400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$3.400 COP

Dice Contener:
Paquete Blanco
PAQUETE BLANCO
PAQUETE BLANCO

Observaciones del Cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Reinscrito	CE	Cerrado
NE	No existe	NF	No conformación
NR	No reside	FA	Faltando
NI	No reconocido	AG	Agrupado Clientes
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
DI	Dirección errata		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

JADIS ALBERTO BEDOYA MONCADA
V/O VALES GRAN TOUR

WILSON ACCOSTA
Distribuidor
ENE 2023

Gestión de aduana
CC 71.682.670
WILSON ACCOSTA

11 ENE 2023

CC 71.682.670

UAC-CENTRO
CENTRO A
1111
756

«4-72»

Control y Muestreo 2013

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☒ Dirección Errada		☒ No Existe Número	
☒ No Existe		☒ No Conecta	
☒ Desconocido		☒ Faltando	
☒ Rinsado		☒ Fuerza Mayor	
☒ 1201		☒ No Registrado	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Nombre del distribuidor	
WILSON ACOSTA		12 ENE 2023	
C.C. C.C.71.682.670		C.C.	
Centro de distribución		Observaciones	
11 ENE 2023		C.C.71.682.670	
C.C.71.682.670		Ed. lo. Ceiba	



C-705

